



## **VISTOS:**

El Informe N° D000297-2024-COFOPRI-URRHH del 13 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000442-2024-COFOPRI-OAJ del 13 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000069-2024-COFOPRI-DE del 06 de junio del 2024, se dispuso designar temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al servidor Manuel Alejandro Araujo Cerrutti, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones, a partir del 07 de junio de 2024;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la



medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el señor Loli Iván Becerra Veramendi cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento, tiene la clasificación de 211-41-2-DS, se encuentra dentro del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 271-2010-COFOPRI/DE del 07 de diciembre de 2010, bajo la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS), como cargo de confianza; asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, con el informe de vistos, y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto ha sido efectuada considerando el marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>ros.</sup> 27594, 28175, 29849 y 31419; el Decreto Legislativo N° 1057; y, los Decretos Supremos N<sup>ros.</sup> 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, la designación temporal en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del servidor Manuel Alejandro Araujo Cerrutti, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000069-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor Loli Iván Becerra Veramendi en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las personas a que se refieren los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ANIBAL MARTÍN SOTO FIGUEROA**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI